

ORDENANZA N°: 146

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA OCAÑA, argentina, nacida el 6 de octubre de 1968, M.I N° 20.465.135, CUIT N° 27-20465135-9, casada en primeras nupcias con Don Fabián Petri, domiciliados en calle San Juan 66 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado, y demás adherido al suelo que contiene, la que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo y aprobado en expediente Provincial número 1301-0033-10330 del año 1983, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al Número 98.853 Planilla número 122.576, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa lote 32 de la manzana 60 que mide y linda: 13,50 m de frente al Nor-Este (línea B-C) con calle Medardo A. Luque; 33,35 m de frente y fondo al Sud-Este (línea C-D), con calle Hipólito Irigoyen, 25m de contra frente al Sud-Oeste (línea D-E) con lote trece y su costado Nor-Oeste está formado por tres segmentos a saber, el primero de 19,85m (línea E-F), el segundo de 11,50m (línea F-H), y el tercero de 13,50 m (línea H-B), lindando por estos tres tramos en parte con el lote 11 y en parte con el lote 31 de la misma subdivisión, formando una superficie de 678,50m². Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula nº 525.213. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N° 3006-2235872/1 Nomenclatura catastral Loc. 36 C01 S03 Mza 31 parcela 35.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 117, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA/DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 146 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.